



# Comunicado

# Comité de Expertas

**Comité de Expertas celebra la puesta en libertad de Vannesa Rosales y llama al Estado venezolano a garantizar sus derechos en proceso penal por su trabajo como defensora de derechos sexuales y reproductivos en el país.**

Washington DC, 28 de julio de 2021. El Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) celebra la puesta en libertad de Vannesa Rosales y mantiene la atención sobre la situación de esta defensora de derechos sexuales y reproductivos en Venezuela.

El Comité ha recibido denuncias según las cuales Vannesa Rosales habría sido detenida por la policía de investigación penal (CICPC) en octubre de 2020 luego de que, supuestamente, asesorara a una niña de 13 años, embarazada como resultado de violencia sexual, lo que representaba un riesgo para su vida y su salud, tal como lo ha señalado reiteradamente este Comité.

La defensora fue privada de libertad y puesta bajo arresto domiciliario. El Comité recibió información sobre retardos injustificados y el diferimiento en tres oportunidades de la audiencia preliminar, que finalmente se celebró el 21 de julio y Vannesa Rosales fue puesta en libertad.

Desde su Primer Informe Hemisférico el Mecanismo ha señalado a los Estados Parte la importancia de atender de manera prioritaria el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y ser educadas libres de estereotipos para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y reconoce que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos y que todas las personas tienen derecho a difundir y recibir información sobre ellos.

El Comité también resalta que este caso concreto se inició a partir de las acciones llevadas a cabo para proteger la vida y la integridad de una niña víctima de violencia sexual. Al respecto este Comité ha reiterado que la violencia sexual contra las niñas es una violación grave de sus derechos humanos y que el Estado está obligado a brindar, por todos los medios a su disposición, atención integral y acceso a todas las medidas necesarias para evitar un embarazo temprano y para erradicar la tolerancia al embarazo infantil forzado de niñas, lo que ha sido destacado como una práctica nociva y contraria a los tratados regionales y universales de protección de las niñas y las mujeres.

El Comité enfatiza que la prohibición y criminalización del aborto y la criminalización del trabajo legítimo de las defensoras de derechos sexuales y reproductivos recrudecen la violencia contra las mujeres y las niñas y resultan en una vulneración de los derechos a la salud, a la vida, a la dignidad, integridad y a la autonomía reproductiva, entre otros.

Adicionalmente, el Comité señala que la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, consagra el derecho de las mujeres al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y de las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, que comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, así como el derecho a la libertad de asociación y protege el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres lo que claramente incluye a las defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

El Comité resalta que, conforme a la Convención, el Estado debe proveer a las mujeres una debida diligencia reforzada, garantizando de manera expedita que todos los derechos establecidos en los tratados internacionales de protección de derechos humanos sean garantizados y de manera especial, sean investigadas y prevenidas cualesquiera acciones que causen daño, sufrimiento físico, psicológico o sexual a las mujeres.

El Comité celebra la puesta en libertad de Vannesa Rosales e insta al Estado venezolano a:

Garantizar a Vanessa Rosales una debida diligencia reforzada en la causa judicial seguida en su contra que se ha iniciado con base en una norma discriminatoria.

Se abstenga de continuar criminalizando el trabajo de defensa de derechos humanos en el país y, especialmente, garantice la labor de las defensoras de derechos de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos; y

Adopte medidas urgentes y adecuadas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, niñas y adolescentes en el país que son víctimas de violencia, incluida la violencia sexual, especialmente teniendo en cuenta los impactos de la emergencia humanitaria que las propias expertas ya han reconocido.

---

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.